



WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 1.47 Fecha: 2 ABR. 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 114 - 2020-GRC-GA

Callao, 21 ABR. 2020

VISTOS:

El Informe N° 2472-2020-GRC/GA-OL de fecha 11 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 171-2016-GRC-GA, de fecha 18 de mayo de 2016, se designó a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, para la *Contratación del Servicio de "Evaluación de Riesgo ante el Fenómeno de Tsunami, del área geográfica donde se encuentran ubicados los AA.HH. Sarita Colonia, Acapulco, Tiwinza, Francisco Bolognesi, Daniel Alcides Carrión, Villa Mercedes, Juan Pablo II, ubicados en el Frontis Oeste del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez"*; el mismo que fue reconfirmado mediante Resolución Gerencial N° 005-2020-GRC-GA de fecha 09 de enero de 2020 y Resolución Gerencial N° 015-2020-GRC-GA de fecha 04 de febrero de 2020;

Que, mediante Informe N° 2472-2020-GRC/GA-OL de fecha 11 de marzo de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística, informa a la Gerencia de Administración, que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 052-2020 de fecha 06 de marzo de 2020, se ha dado por concluida la designación del señor Alexis Omar Carnero Alvinagorta en el cargo de Jefe de Logística, quien fuera designado como Presidente Titular del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 0055-2016-REGION CALLAO; por tal motivo, solicita la Reconfirmación del Comité de Selección;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones. (...) Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos de los procedimientos de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación"*;

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Comité de Selección es designado por escrito por el Titular de la Entidad o el funcionario a quién se hubiera delegado esta atribución. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado;

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 0055-2016-Región Callao, para la **Contratación del Servicio de Consultoría para Elaborar Estudio de Evaluación de Riesgo ante el Fenómeno**





de Tsunami, del área geográfica donde se encuentran ubicados los AA.HH. Sarita Colonia, Acapulco, Tiwinza, Francisco Bolognesi, Daniel Alcides Carrión, Villa Mercedes, Juan Pablo II, ubicados en el Frontis Oeste del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Raúl Jesús Palomino Amblódegui (OEC)	Presidente
Lic. Julio Moreno Carrasco (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro
Ing. Jesús Javier Álvarez Olivares (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho (OEC)	Presidente Suplente
Ing. Carlos Enrique Rivera Salmerón (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro Suplente
Ing. José Luis Cuicapuza Noriega (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección, deberá de actuar de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUES


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: Fecha: 22 ABR. 2020





Gobierno Regional del Callao

Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao
TIFs 575-5533 / 575-5500

128855



INFORME N° 2472 -2020-GRC/GA-OL

A : ECO. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
Gerente de Administración

Asunto : Reconfirmación de los Miembros del Comité de Selección



Adjudicación Simplificada N° 055-2016-REGION CALLAO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORAR ESTUDIO DE EVALUACION DE RIESGO, ANTE EL FENOMENO DE TSUNAMI, DEL AREA GEOGRAFICA DONDE SE ENCUENTRAN UBICADOS LOS AA.HH: SARITA COLONIA, ACAPULCO, TIWINZA, FRANCISCO BOLOGNESI, DANIEL ALCIDES CARRION, VILLA MERCEDES, JUAN PABLO II; UBICADOS EN EL FRONTIS OESTE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

- a) Resolución Gerencial N° 015-2020-GRC-GA de fecha 04.FEB.2020
- b) Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2020, de fecha 06.MAR.2020.

Fecha : Callao, 11 MAR. 2020

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación al asunto y al documento de la referencia a), mediante el cual se designa al Comité de Selección del procedimiento de selección en mención

Que mediante el documento de la referencia b), se da por concluida a partir de la fecha, la designación del señor Alexis Omar Carnero Alvinagorta, en el cargo de jefe de Logística (Miembro Titular) y con Resolución Ejecutiva Regional N° 53-2020 de fecha 06.03.2020 se designa a partir de la fecha al Ing. Raúl Jesús Palomino Amblodegui, en el cargo de jefe de la Oficina de Logística.

De acuerdo al artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio..."

Por lo antes expuesto se solicita la **Reconfirmación** de los Miembros del Comité de Selección, en atención las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, para el procedimiento que a continuación se detalla:

Adjudicación Simplificada N° 055-2016-REGION CALLAO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORAR ESTUDIO DE EVALUACION DE RIESGO, ANTE EL FENOMENO DE TSUNAMI, DEL AREA GEOGRAFICA DONDE SE ENCUENTRAN UBICADOS LOS AA.HH: SARITA COLONIA, ACAPULCO, TIWINZA, FRANCISCO BOLOGNESI, DANIEL ALCIDES CARRION, VILLA MERCEDES, JUAN PABLO II; UBICADOS EN EL FRONTIS OESTE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

- **Ing. Raúl Jesús Palomino Amblodegui** (OEC)
- Lic. Julio Moreno Carrasco. (cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)
- Ing. Jesús Javier Álvarez Olivares. (cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)
- Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho (OEC)
- Ing. Carlos Enrique Rivera Salmeron (cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)
- Ing. Jose Luis Cuicapuza Noriega (cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)

Presidente COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Miembro

Miembro

Suplente WALTHER JESUS LUYO BARAHONA FEBATARIO ALTERNO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Suplente Fecha: 22 ABR. 2020

Es todo lo que informo, para fines pertinentes.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Ing. RAUL JESUS PALOMINO AMBLODEGUI
Jefe de Logística



REGION CALLAO
OFICINA DE LOGÍSTICA

PASE A PROCESOS
 PARA

FECHA 20 MAR. 2020
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

REGION CALLAO
OFICINA DE LOGÍSTICA

PASE A GA
 PARA CONTINUAR
TRAMITO
(SE AGIUNTA PROYECTO
 FECHA 01/03/20)

JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA
 V.B.
 Palomino Arroyo
 LOGISTICA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Gerencia de Administración

PASE A: OTD JA
 PARA: REGISTRO Y NOTIFICACION
COMPROMISANTE

FECHA: 07/04/2020

REGION CALLAO
 V.B.
 GERENCIA DE ADMINISTRACION
 Gerente de Administración

Proveido N°:

Pase a: Ana M. et al

Para: Adm. de

Fecha: 20/04/20 Hora: 12:05 m

JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 147 Fecha: 22 ABR. 2020



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

ANA VICTORIA BEZARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 003 Fecha: 04 FEB 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL-N° 015 - 2020-GRC-GA

Callao, 04 FEB. 2020

VISTOS:

El Informe N° 1560-2020-GRC/GA-OL de fecha 03 de febrero de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 171-2016-GRC-GA, de fecha 18 de mayo de 2016, se designó a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, para la *Contratación del Servicio de Consultoría para Elaborar Estudio de Evaluación de Riesgo ante el Fenómeno de Tsunami, del área geográfica donde se encuentran ubicados los AA.HH. Sarita Colonia, Acapulco, Tiwinza, Francisco Bolognesi, Daniel Alcides Carrión, Villa Mercedes, Juan Pablo II, ubicados en el Frontis Oeste del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez*, el mismo que está integrado por las siguientes personas: Lic. Julio Moreno Carrasco (Presidente), CPC. Vilma Álvarez Luna (Miembro), Sr. José Abelardo Izquierdo Rodríguez (Miembro), Ing. Jesús Álvarez Olivares (Presidente Suplente), Sra. Eulalia Echegaray Supa (Miembro Suplente), CPC. Jenny Silvana Ravello Reyes (Miembro Suplente);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 005-2020-GRC-GA, de fecha 09 de enero de 2020, se reconfirmó el Comité de Selección, el mismo que quedó integrado por las siguientes personas: Ms. Abog. Alexis Omar Carnero Alvinagorta (Presidente) Lic. Julio Moreno Carrasco (Miembro), CPC. Vilma Asunción Alvarez Luna (Miembro), Ing. Jesús Alvarez Olivares (Presidente Suplente), Sra. Eulalia Echegaray Supa (Miembro Suplente); CPC Jenny Silvana Ravello Reyes (Miembro Suplente);

Que, Mediante Informe N° 1302-2020-GRC/GA-OL-USGyVL, el Jefe de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Acta de Comité de Selección de fecha 15 de enero de 2020, a través del cual el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 055-2016-Región Callao y solicita la reconfirmación del mismo, debiéndose nombrar a **dos miembros titulares y suplentes con conocimiento técnico** en el objeto de la contratación, de conformidad a lo señalado en el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, mediante Memorandum N° 097-2020-GRC/GRDNDYSC de fecha 30 de enero de 2020, el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remite a la Oficina de Logística, el nombre de las personas que cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación y solicita la reconfirmación del Comité de Selección;

Que, mediante Informe N° 1560-2020-GRC/GA-OL de fecha 03 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración la Reconfirmación del Comité de Selección, con la finalidad de continuar con el trámite del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 055-2016-Región Callao, para la *Contratación del Servicio de Consultoría para Elaborar Estudio de Evaluación de Riesgo ante el Fenómeno de Tsunami, del área geográfica donde se encuentran ubicados los AA.HH. Sarita Colonia, Acapulco, Tiwinza, Francisco Bolognesi, Daniel Alcides Carrión, Villa Mercedes, Juan Pablo II, ubicados en el Frontis Oeste del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez*;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. Alexis Omar Carnero Alvinagorta

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE LOGÍSTICA

336 01



hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones. (...) Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos de los procedimientos de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación”;

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Comité de Selección es designado por escrito por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado;

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 0055-2016-Región Callao, para la **Contratación del Servicio de Consultoría para Elaborar Estudio de Evaluación de Riesgo ante el Fenómeno de Tsunami, del área geográfica donde se encuentran ubicados los AA.HH. Sarita Colonia, Acapulco, Tiwinza, Francisco Bolognesi, Daniel Alcides Carrión, Villa Mercedes, Juan Pablo II. ubicados en el Frontis Oeste del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Ms. Abog. Alexis Omar Carnero Alvinagorta (OEC)	Presidente
Lic. Julio Moreno Carrasco (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro
Ing. Jesús Javier Alvarez Olivares (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho (OEC)	Presidente Suplente
Ing. Carlos Enrique Rivera Salmerón (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro Suplente
Ing. José Luis Cuicapuza Noriega (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección, deberá de actuar de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y emplácese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ANA VICTORIA DE JARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODOLFO BAUL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

Reg. N°: Fecha:

Rosario / Espino / 008 / Adame

ES COPIA DEL ORIGINAL

ANGELA RIBINHO FLORES
GOBERNADORA ALTERNATA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 001 Feder. 09 MAR 2020

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N°53

Callao, 06 MAR. 2020

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

La Resolución Ejecutiva Regional N°052, de fecha 06 de marzo del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°052 de fecha 06 de marzo del 2020, se da por concluida, a partir de la fecha, la designación del señor ALEXIS OMAR CARNERO ALVINAGORÍA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, del Gobierno Regional del Callao, dándole las gracias por los servicios prestados.

Que, mediante Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, se cambió la denominación de Presidente Regional por el de Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ingeniero **RAÚL JESÚS PALOMINO AMBLÓDEGUI**, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Logística** de la Gerencia de Administración, del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR